

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS

CUENTA PÚBLICA 2013



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	8
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	8
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AED.13.EE.20.FAETA	8
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones.....	10
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones.....	10
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones.....	11
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones.....	11
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones.....	11
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.13.EE.20.FAETA	11
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AGF.13.EE.20.FAETA	15
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AGF.13.EE.20.FAETA	17
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 4.AGF.13.EE.20.FAETA	18
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AED.13.EE.20.FAETA	20
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AED.13.EE.20.FAETA	21
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AED.13.EE.20.FAETA	23
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.13.EE.20.FAETA	25
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.13.EE.20.FAETA	26
Resultado Núm. 13 Sin Observaciones.....	27
Resultado Núm. 14 Sin Observaciones.....	28
Resultado Núm. 15 Observación Núm. 1.AGF.13.EE.20.FAETA	28
Resultado Núm. 16 Sin Observaciones.....	29
Resultado Núm. 17 Sin Observaciones.....	30
Resultado Núm. 18 Sin Observaciones.....	30
Resultado Núm. 19 Sin Observaciones.....	30
Resultado Núm. 20 Observación Núm. 1.AGF.13.EE.20.FAETA	31
Resultado Núm. 21 Sin Observaciones.....	32
Resultado Núm. 22 Observación Núm. 1.AED.13.EE.20.FAETA	32
Resultado Núm. 23 Observación Núm. 1.AED.13.EE.20.FAETA	35
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás	
Ordenamientos Legales.....	36
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	36
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	37
XI. Dictamen de la Auditoría.....	37

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

I. Título de la Auditoría.

Instituto Nayarita de Educación para Adultos
13-EE.20-AGF-AED

II. Criterios de Selección.

En el marco del convenio de coordinación y colaboración suscrito el 27 de enero de 2010 entre el Órgano de Fiscalización Superior del Estado y la Auditoría Superior de la Federación, para la fiscalización de los recursos federales transferidos al Estado, fue solicitada la práctica de la auditoría a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Instituto Nayarita de Educación para Adultos, correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), correspondiente al ejercicio fiscal 2013, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera	
	Por Gasto Ejercido
Universo	44,613,852.00
Muestra	31,229,696.40
Alcance	70.0 %

Auditoría de Evaluación del Desempeño

Se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron Departamento de Administración y Finanzas, Departamento de Planeación y Seguimiento Operativo, y Coordinaciones de Zonas.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Aportaciones Federales:

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) :

1. Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
2. Verificar que la entidad federativa recibió de la SHCP, por conducto de la TESOFE, los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el DOF.
3. Verificar que la Secretaría de Finanzas o su similar haya transferido los recursos a las respectivas instituciones operadoras de los Fondos, así como a los municipios, según corresponda, de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines que se establecen en las disposiciones aplicables.
4. Verificar que la entidad federativa contó únicamente con una cuenta bancaria para el fondo, la cual será una cuenta productiva y específica en la que se manejen exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
5. Verificar que la entidad federativa suscribió los convenios de coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica del estado, y descentralización de los servicios de educación para adultos, con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de los recursos.
6. Comprobar la existencia de registros contables y presupuestales específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe la recepción de los recursos del fondo y los productos financieros generados por su inversión.
7. Comprobar la existencia de registros contables y presupuestales específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados de las erogaciones realizadas y que éstas, se encuentren soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria original, la cual debe cumplir con las disposiciones legales y requisitos fiscales; se hayan realizado de conformidad con la normatividad aplicable y se cancelaron con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo.
8. Verificar que la entidad federativa, informó trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo, el grado de avance en el ejercicio de las transferencias federales ministradas, proyectos y metas de los recursos aplicados y su publicación en los órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
9. Verificar que las entidades federativas informaron de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y los erogados, así como los resultados de las evaluaciones realizadas.

10. Verificar, el cumplimiento en la entrega de la información, su calidad y congruencia con la aplicación y resultados obtenidos con los recursos.

(revisar la congruencia entre los mismos formatos -Nivel Fondo y Formato Único- de los informes trimestrales de la SHCP, así como la congruencia entre estos formatos y los reportes generados en el sistema financiero del ejecutor).

11. Verificar que la entidad federativa entregó a la SEP de forma trimestral a más tardar a los veinte días naturales siguientes a la terminación del trimestre correspondiente y que publicaron en su página de Internet la siguiente información:

a) Número total del personal comisionado y con licencia.

(con nombres, tipo de plaza, número de horas, funciones específicas, claves de pago, fecha de inicio y conclusión de la comisión o licencia, así como el centro de trabajo de origen y destino);

b) Los pagos retroactivos realizados durante 2013, precisando el tipo de plaza y el periodo que comprende

12. Verificar que la entidad federativa destinó los recursos del fondo, sujetándose a las disposiciones legales aplicables y al principio de anualidad.

13. Verificar que los recursos del FAETA se destinaron a gastos de operación afines a los objetivos del fondo.

14. Verificar que los recursos del FAETA, autorizados para el pago de apoyos a figuras solidarias, se ejercieron conforme a las reglas de operación vigentes.

15. Verificar que se cumplan las categorías, puestos y número de plazas autorizados por el Instituto Nayarita para la Educación de los Adultos (INEA), de conformidad con los convenios de federalización y descentralización en las nóminas financiadas con recursos del FAETA.

16. Analizar los niveles de sueldos de las nóminas del INEA para constatar el cumplimiento de los tabuladores autorizados.

17. Verificar que las prestaciones, estímulos, otorgados en 2013 para el personal del INEA se ajustaron a la normativa aplicable.

18. Verificar que las comisiones del personal del INEA, se autorizaron en cumplimiento de la normativa aplicable.

19. Realizar visita a las coordinaciones de zona del INEA, para verificar que el personal registrado en las nóminas estuvo efectivamente adscrito en el centro de trabajo seleccionado y que realizó las actividades para las que fue contratado.

20. Verificar que el entero de las aportaciones por concepto de seguridad social, con cargo en los recursos del FAETA, se efectuó oportunamente.

21. Comprobar que las retenciones y enteros del ISR causado por el pago de sueldos y salarios, honorarios por servicios profesionales, asimilados a salarios con cargo en el FAETA, se realizaron oportunamente.

22. Verificar la participación del FAETA mediante el INEA que haya dado cumplimiento a las metas y objetivos; así como la eficiencia y eficacia en el ejercicio de los recursos del fondo.

23. Verificar que una instancia técnica de evaluación local y/o federal haya realizado las evaluaciones del desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con apoyo en los indicadores establecidos y que sus resultados se publicaron en la página de Internet de las entidades federativas.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AED.13.EE.20.FAETA

Se realizó una evaluación del control interno en la gestión del Instituto Nayarita de Educación para Adultos, permitió identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales; las más relevantes se mencionan a continuación:

Componente: Ambiente de Control

No existe por parte de las autoridades y directivos una cultura de control interno que impulse el desarrollo de esta materia en la entidad; tampoco se tienen establecidas políticas sobre la competencia del personal, que aseguren que los servidores públicos fortalezcan el nivel de conocimiento, habilidades y actitudes requeridos en el desarrollo de sus funciones y actividades, así como una suficiente comprensión del control interno que permita un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad. Tampoco se dispone de un Código de Ética que oriente la actuación de los servidores públicos.

Componente: Evaluación de Riesgos

No se ha establecido una metodología específica para el proceso de administración de riesgos, que incluya su identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento, así como un procedimiento por el cual se informe a los titulares de las entidades la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

Componente: Actividades de Control

No se identificaron actividades que contribuyan a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como sistemas eficientes de tecnologías de información y comunicaciones, para apoyar el logro de sus objetivos e identificar las

actividades necesarias que ayuden a que las respuestas a los riesgos se lleven a cabo de manera adecuada y oportuna.

Componente: Información y Comunicación

No se tienen implementados medios y mecanismos adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar, de manera eficaz y eficiente, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, operaciones y actividades, que apoye a los directivos en la toma de decisiones y permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales, de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

Componente Supervisión

No se tienen establecidos mecanismos para realizar la supervisión y monitoreo del control interno institucional. Además, no se resuelven oportunamente las deficiencias identificadas, ni las derivadas del análisis de los reportes emanados de los sistemas de información; los hallazgos de auditoría y de otras revisiones tampoco son oportunamente atendidos. Asimismo, no se adoptan las acciones de corrección o mejoramiento con el fin de elevar su eficacia y eficiencia.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 0 puntos de un total de 100, por lo que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que la entidad fiscalizada se ubica en un nivel **bajo** en su control interno, ya que el Instituto no presentó documentación alguna que diera respuesta al cuestionario de control interno aplicado. Sin embargo el Instituto se comprometió a atender los aspectos establecidos dentro del mismo, el 29 de diciembre de 2014. Es por ello que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia de la gestión.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 5, fracción II, inciso b, y 45, párrafo quinto, fracciones I, II y III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, párrafo cuarto, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, del Acuerdo por el que se establecen las Normas de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Nayarit; 12, fracción XII, 16, fracción II, y 20, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Instituto Nayarita de Educación para Adultos.

Se establece como presuntos responsables a: directora general; jefe del departamento de administración y finanzas; jefe del departamento de planeación del Instituto Nayarita de Educación para Adultos; con fundamento en los artículos 53 y 54, fracciones I, II y V, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: directora general; jefe del departamento de administración; jefe del departamento de planeación del Instituto Nayarita de Educación para Adultos.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

De la revisión a los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de enero a diciembre de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado y el auxiliar contable; se verificó que de parte de la SHCP por conducto de la TESOFE se recibió en tiempo y forma \$44,613,852.00 (cuarenta y cuatro millones seiscientos trece mil ochocientos cincuenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), más un complemento de \$910,500.00 (novecientos diez mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) correspondientes al fondo en su componente de Educación de Adultos; en cumplimiento a los artículos 8, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013; quinto, anexos 25, 26 y 27, del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2013, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2013; numerales trigésimo y trigésimo Primero, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y 44, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

De la revisión a los estados de cuenta mensuales de las cuentas bancarias del Banco Nacional de México (BANAMEX); aperturadas por la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Nayarit y el Instituto Nayarita de Educación para Adultos, pólizas de ingresos y auxiliares contables; se comprobó que se transfirieron los recursos a la institución operadora del fondo de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines que se establecen en las disposiciones aplicables; en cumplimiento al numeral trigésimo quinto, de los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del ramo general 33, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y punto tercero, del acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del estado de Nayarit, dependencias del ejecutivo y organismos descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2013, de los recursos correspondientes al ramo 33, aportaciones federales para entidades federativas y municipios, a que se refiere el capítulo V, de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el periódico oficial de fecha 30 de enero de 2013.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Con la revisión del contrato de apertura de cuenta productiva específica, oficios de notificación de apertura de cuenta a los órganos de control y fiscalización locales y federales, registros contables, estados de cuentas bancarios, recibos oficiales, auxiliares contables y pólizas de ingresos proporcionados por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado y el Instituto Nayarita de Educación para Adultos; se constató que se contó con una cuenta bancaria específica en la que se manejaron los recursos del fondo y sus rendimientos financieros, verificándose que no se incorporaron remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios de obras y acciones, en cumplimiento al numeral sexto de los lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008; artículo 69, párrafos segundo, tercero y cuarto, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 y numeral trigésimo segundo, párrafo primero, de los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Se confirmó que el Gobierno del Estado de Nayarit suscribió el Convenio de coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recurso, de acuerdo al documento presentado y el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de agosto del año 2000, en cumplimiento al artículo 42, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y las pólizas de ingresos, se constató que las aportaciones del fondo de educación de adultos 2013 por \$45,524,352.00 (cuarenta y cinco millones quinientos veinticuatro mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), y los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria por \$19,518.23 (diecinueve mil quinientos dieciocho pesos 23/100 moneda nacional), fueron registrados contable y presupuestalmente por el Instituto Nayarita de Educación para Adultos; en cumplimiento al Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; artículos 34 y 36, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012, y 36 y 37, de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.13.EE.20.FAETA

De la documentación solicitada al Instituto Nayarita de Educación para Adultos mediante oficio número OFS/AGF/EE.20/SDC-05/2014 de fecha 04 de agosto de 2014, y entregada la documentación el día 06 del mismo mes y año con el oficio número DG/257/2014, se observó la falta de documentación justificativa y comprobatoria original; ya que no presentaron las pólizas relacionadas en la tabla que se cita en el párrafo siguiente, por lo que no fue posible corroborar

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

que se hayan ejercido correctamente los recursos públicos, por un total de \$122,650.36 (ciento veintidós mil seiscientos cincuenta pesos 36/100 moneda nacional) de igual forma en la póliza de cheque número C00997 de fechas 27 de noviembre de 2013, correspondiente al pago interbancario con número de autorización 0013112700090253, no cuentan con la factura que ampare el gasto por \$1,150.00 (mil ciento cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) y la póliza C01235 del 31 de diciembre del mismo año, no cuenta con la factura en original número 9453 del proveedor con registro federal de contribuyentes YEHM6210289V3, que fue pagado mediante transferencia interbancaria número 0013123100169790 por un importe de \$4,800.00 (cuatro mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional); aunado a esto no se anexan la requisición de material, orden de compra y solicitud de recursos.

INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS CUENTA PÚBLICA 2013 RELACION DE POLIZAS NO ENTREGADAS POR EL INEA		
Fecha	Póliza	Importe \$
28/02/2013	E00076	383.22
28/02/2013	C00140	1,925.00
29/04/2013	C00369	638.00
24/05/2013	C00418	522.00
09/08/2013	C00744	112.52
10/12/2013	E00814	2,000.00
18/12/2013	E00923	400.00
18/12/2013	E00924	600.00
26/12/2013	C01191	32,932.44
26/12/2013	E00838	4,000.00
27/12/2013	C01194	19,922.64
27/12/2013	E00846	2,247.00
30/12/2013	C01174	3,306.89
30/12/2013	C01205	5,400.00
31/12/2013	C01271	30,485.40
31/12/2013	C01219	3,800.00
31/12/2013	C01266	2,165.25
31/12/2013	E00897	110.00
31/12/2013	E00928	400.00
31/12/2013	E00929	600.00
31/12/2013	E00933	200.00
31/12/2013	E00938	1,000.00
31/12/2013	E00952	1,000.00
31/12/2013	E00903	4,000.00
31/12/2013	E00941	1,000.00
31/12/2013	E00931	200.00
31/12/2013	E00953	500.00
31/12/2013	E00940	1,000.00
31/12/2013	E00943	200.00
31/12/2013	E00944	200.00
31/12/2013	E00945	200.00
31/12/2013	E00926	400.00
31/12/2013	E00948	600.00
31/12/2013	E00949	200.00
Suma		122,650.36

FUENTE: Oficinas de solicitud de información y Auxiliares contables.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012; 3, fracción XXIV; y 41, segundo párrafo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, III, XXVII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$128,600.36 (ciento veintiocho mil seiscientos pesos 36/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: jefe del departamento de administración y finanzas a partir del 1 de Enero de 2013 al 31 de Octubre de 2013; jefe del departamento de administración y finanzas a partir del 1 de Noviembre de 2013 al 31 de Diciembre de 2013; del Instituto Nayarita de Educación para Adultos; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 20, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Instituto Nayarita de Educación para Adultos y lo relativo a los puntos número 3, 10 y 16, de las funciones del Departamento de Administración y Finanzas del Manual de Organización del Instituto Nayarita de Educación para Adultos.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Directora General

Presenta las siguientes pólizas:

INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS
CUENTA PÚBLICA 2013
RELACION DE POLIZAS NO ENTREGADAS POR EL INEA

FECHA	PÓLIZA	IMPORTE \$	SOLVENTACIÓN
28/02/2013	E00076	383.22	* FACT. No. POSE/1203612 CANTIDAD \$303.20 PROVEEDOR OFFICE DEPOT * FACT. No. 5012A CANTIDAD \$80.02 PROVEEDOR AURELIO MADRIGAL DURÁN
28/02/2013	C00140	1,925.00	* FACT. No. 1212 PROVEEDOR AUTOMOTRICES Y AGRICOLAS TORTOLERO SA DE CV
29/04/2013	C00369	638.00	* FACT. No. 13836 PROVEEDOR CANDELARIO GARCÍA PÉREZ
24/05/2013	C00418	522.00	* FACT. 01 \$116 * FACT. 02 \$406 PROVEEDOR RICARDO ABRAHAM CANCINO PÉREZ
09/08/2013	C00744	112.52	* FACT. 891 PROVEEDOR BESI MOTOS SA DE CV
10/12/2013	E00814	2,000.00	VIÁTICOS M.C.C. MICHELLE A. BARRÓN VIVANCO
18/12/2013	E00923	400.00	VIÁTICOS LIC. ULISES A. AGUIAR QUINTERO
18/12/2013	E00924	600.00	VIÁTICOS LIC. ULISES A. AGUIAR QUINTERO
26/12/2013	C01191	32,932.44	*FACT. CAA035630 PROVEEDOR GRUPO OCTANO SA DE CV
26/12/2013	E00838	4,000.00	VIÁTICOS C.P. ARNULFO AGUIRRE RUIZ
27/12/2013	C01194	19,922.64	*FACT. 4405 PROVEEDOR LUIS A. MIRAMONTES CÁRDENAS

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

27/12/2013	E00846	2,247.00	*FACT. 2590 PROVEEDOR CORAL OVIEDO RAMÍREZ
30/12/2013	C01174	3,306.89	CANTIDAD FINAL POR RETRIBUCIÓN A SERVICIOS PRESTADOS MA. DE JESÚS HERNÁNDEZ ORTEGA
30/12/2013	C01205	5,400.00	*FACT. 9416 PROVEEDOR MARCELO YERENA HERNÁNDEZ
31/12/2013	C01271	30,485.40	PAGO DE REZONIFICACION
31/12/2013	C01219	3,800.00	*FACT 9443 PROVEEDOR MARCELO YERENA HERNÁNDEZ
31/12/2013	C01266	2,165.25	*FACT. 9460 PROVEEDOR MARCELO YERENA HERNÁNDEZ
31/12/2013	E00897	110.00	VIATICOS C. MANUEL ÁVILA ÁVILA
31/12/2013	E00928	400.00	VIÁTICOS LIC. ULISES A. AGUIAR QUINTERO
31/12/2013	E00929	600.00	VIÁTICOS M.C.C. MICHELLE A. BARRÓN VIVANCO
31/12/2013	E00933	200.00	VIÁTICOS ING. JOSÉ DAVID CASILLAS GARCÍA
31/12/2013	E00938	1,000.00	VIÁTICOS M.C.C. MICHELLE A. BARRÓN VIVANCO
31/12/2013	E00952	1,000.00	VIÁTICOS C.P. ARNULFO AGUIRRE RUIZ
31/12/2013	E00903	4,000.00	VIÁTICOS ING. JOSÉ DAVID CASILLAS GARCÍA
31/12/2013	E00941	1,000.00	VIÁTICOS ING. JOSÉ DAVID CASILLAS GARCÍA
31/12/2013	E00931	200.00	VIÁTICOS M.C.C. MICHELLE A. BARRÓN VIVANCO
31/12/2013	E00953	500.00	VIÁTICOS C. LUIS ALBERTO ROBLES ARELLANO
31/12/2013	E00940	1,000.00	VIÁTICOS LIC. ULISES A. AGUIAR QUINTERO
31/12/2013	E00943	200.00	VIÁTICOS C.P. ARNULFO AGUIRRE RUIZ
31/12/2013	E00944	200.00	VIÁTICOS C.P. ARNULFO AGUIRRE RUIZ
31/12/2013	E00945	200.00	VIÁTICOS C.P. ARNULFO AGUIRRE RUIZ
31/12/2013	E00926	400.00	VIÁTICOS ING. JOSÉ DAVID CASILLAS GARCÍA
31/12/2013	E00948	600.00	VIÁTICOS LIC. LILIA KARINA BENAVIDES GUTIÉRREZ
31/12/2013	E00949	200.00	VIÁTICOS LIC. LILIA KARINA BENAVIDES GUTIÉRREZ

Importe Total de 122,650.36

Por lo anterior se emite copias certificadas de las pólizas arriba mencionadas que contienen la documentación soporte de dichas cantidades con números de folios del 000001 al 000331 y 000001 al 000023 del año 2013.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que solo remitieron copias simples de la documentación relacionada en el cuadro que antecede, las cuales por su propia naturaleza jurídica carecen de valor legal alguno para solventar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos

de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$128,600.36 (ciento veintiocho mil seiscientos pesos 36/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: jefe del departamento de administración y finanzas a partir del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2013; jefe del departamento de administración a partir del 1 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2013; del Instituto Nayarita de Educación para Adultos.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AGF.13.EE.20.FAETA

De la revisión al ejercicio del gasto de las partidas 21102 Artículos y material de oficina, 21106 Productos de papel y hule para uso de oficinas, 21102 Material de oficina, 29602 Artículos automotrices menores y 35501 Reparación y mantenimiento de transporte; se observó que el Instituto Nayarita de Educación para Adultos no canceló la documentación comprobatoria con la leyenda "Operado" FAETA, un importe de \$111,624.61 (ciento once mil seiscientos veinticuatro pesos 61/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS						
CUENTA PÚBLICA 2013						
POLIZAS QUE NO SE CANCELARON CON EL SELLO DE OPERADO FAETA						
Póliza	Fecha Póliza	Factura	Fecha factura	Proveedor	Partida presupuestal	Importe \$
C01192	26/12/2013	4401	26/12/2013	CACS7904265U0	21106	46,216.72
C01192	26/12/2013	4401	26/12/2013	CACS7904265U0	21102	2,281.69
C01195	27/12/2013	8504	23/12/2013	AAT89022023A	29602	680.00
C01206	30/12/2013	9441	26/12/2013	YEHM6210289V3	29602	5,461.00
C01236	31/12/2013	3631	30/12/2013	GOMC840405JH2	29602	4,220.00
C01222	31/12/2013	2597	28/12/2013	OIRC830223T26	29602	2,955.00
C01237	21/12/2013	3632	30/12/2013	GOMC840405JH2	29602	3,600.00
C01223	31/12/2013	2598	28/12/2013	OIRC830223T26	29602	3,800.00
C01219	31/12/2013	9443	27/12/2013	YEHM6210289V3	29602	3,800.00
C01219	31/12/2013	9443	27/12/2013	YEHM6210289V3	35501	6,548.20
C01228	31/12/2013	3611	24/12/2013	GOMC840405JH2	35501	4,980.00
C01229	31/12/2013	3612	24/12/2013	GOMC840405JH2	35501	2,950.00
C01230	31/12/2013	3619	26/12/2013	GOMC840405JH2	35501	6,500.00
C01231	31/12/2013	5001	30/12/2013	PEME8007146H3	35501	5,046.00
C01232	31/12/2013	5003	30/12/2013	PEME8007146H3	35501	2,958.00
C01233	31/12/2013	5005	31/12/2013	PEME8007146H3	35501	3,828.00
C01234	31/12/2013	9454	31/12/2013	YEHM6210289V3	29602	2,950.00
C01234	31/12/2013	9454	31/12/2013	YEHM6210289V3	35501	2,850.00
Suma						111,624.61

FUENTE: Auxiliares contables, pólizas de egresos y cheques.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 70, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 y 54, fracciones I, II, III, y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: jefe del departamento de administración y finanzas del Instituto Nayarita de Educación para Adultos; con fundamento en los artículos 58, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 20, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Instituto Nayarita de Educación para Adultos y lo relativo a los puntos número 3, 10 y 16, de las

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

funciones del Departamento de Administración y Finanzas del Manual de Organización del Instituto Nayarita de Educación para Adultos.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Directora General.

De la revisión al ejercicio del gasto de las partidas 21102 Artículos y material de oficina, 21106 Productos de papel y hule para uso de oficinas, 21102 Material de oficina, 29602 Artículos automotrices menores y 35501 Reparación y mantenimiento de transporte; se anexa la documentación soporte en copia certificada con números de folio del 000001 al 000267 con la leyenda "Operado" FAETA, por un importe de \$111,624.61 (ciento once mil seiscientos veinticuatro pesos 61/100 moneda nacional), como se describe a continuación:

INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS
CUENTA PÚBLICA 2013
POLIZAS QUE NO SE CANCELARON CON EL SELLO DE OPERADO FAETA

Póliza	Fecha Póliza	Factura	Fecha factura	Proveedor	Partida presupuestal	Importe \$
C01192	26/12/2013	4401	26/12/2013	CACS7904265U0	21106	46,216.72
C01192	26/12/2013	4401	26/12/2013	CACS7904265U0	21102	2,281.69
C01195	27/12/2013	B504	23/12/2013	AAT89022023A	29602	680.00
C01206	30/12/2013	9441	26/12/2013	YEHM6210289V3	29602	5,461.00
C01236	31/12/2013	3631	30/12/2013	GOMC840405JH2	29602	4,220.00
C01222	31/12/2013	2597	28/12/2013	OIRC830223T26	29602	2,955.00
C01237	21/12/2013	3632	30/12/2013	GOMC840405JH2	29602	3,600.00
C01223	31/12/2013	2598	28/12/2013	OIRC830223T26	29602	3,800.00
C01219	31/12/2013	9443	27/12/2013	YEHM6210289V3	29602	3,800.00
C01219	31/12/2013	9443	27/12/2013	YEHM6210289V3	35501	6,548.20
C01228	31/12/2013	3611	24/12/2013	GOMC840405JH2	35501	4,980.00
C01229	31/12/2013	3612	24/12/2013	GOMC840405JH2	35501	2,950.00
C01230	31/12/2013	3619	26/12/2013	GOMC840405JH2	35501	6,500.00
C01231	31/12/2013	5001	30/12/2013	PEME8007146H3	35501	5,046.00
C01232	31/12/2013	5003	30/12/2013	PEME8007146H3	35501	2,958.00
C01233	31/12/2013	5005	31/12/2013	PEME8007146H3	35501	3,828.00
C01234	31/12/2013	9454	31/12/2013	YEHM6210289V3	29602	2,950.00
C01234	31/12/2013	9454	31/12/2013	YEHM6210289V3	35501	2,850.00
Suma						111,624.61

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que solo remitieron copias simples de la documentación señalada en la observación, las cuales por su propia naturaleza jurídica carecen de valor legal alguno para solventar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los

Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: jefe del departamento de administración del período del 1° de noviembre al 31 de diciembre de 2013 del Instituto Nayarita de Educación para Adultos.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AGF.13.EE.20.FAETA

De la revisión de la documentación comprobatoria a las pólizas de cheques con afectación de la partida presupuestal 8270-RF01-29609-1 Productos menores de hule para equipo de transporte, se detectó que se comprobaron gastos con facturas presumiblemente apócrifas, por \$17,000.00 (diecisiete mil pesos 00/100 moneda nacional); esto de conformidad con la consulta hecha a los registros federales de contribuyentes y a las facturas expedidas, en la base de datos del Servicio de Administración Tributaria (SAT), vía internet en las direcciones <https://tramitesdigitales.sat.gob.mx/Sicofi.ValidacionCFD/ValidacionUnitaria.aspx> y https://www.consulta.sat.gob.mx/SICOFI_WEB/ModuloSituacionFiscal/VerificacionComprobantes.asp dando como resultado «el folio verificado no fue asignado por el servicio de administración tributaria» y «El comprobante que verificó es presumiblemente apócrifo», respectivamente. Esto de acuerdo con el siguiente cuadro.

INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACION PARA ADULTOS							
CUENTA PÚBLICA 2013							
DOCUMENTOS PRESUMIBLEMENTE APÓCRIFAS							
Fecha	Póliza	No. autorización de transferencia	R.F.C.	Folio	Fecha del documento	importe \$	Concepto
26/03/2013	C00255	38448	RALS491128MLO	102242	05/03/2013	3,400.00	1 llanta 265 70 r17 Cooper radial
26/03/2013	C00233	39811	RALS491128MLO	102241	05/03/2013	13,600.00	4 llanta 265 70 r17 Cooper radial
Suma						17,000.00	

FUENTE: Auxiliares contables, pólizas de cheques con su documentación comprobatoria.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012; 3, fracción XXIV, y 41, segundo párrafo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, III, XXVII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$17,000.00 (diecisiete mil pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: jefe del departamento de administración y finanzas del Instituto Nayarita de Educación para Adultos; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 20, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Instituto Nayarita de Educación para Adultos y lo relativo a los puntos número 3, 10 y 16, de las funciones del Departamento de Administración y Finanzas del Manual de Organización del Instituto Nayarita de Educación para Adultos.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Directora General.

Se anexa oficio por parte del proveedor, en el cual hace la aclaración que se cometió un error en la escritura del folio, el cual se señaló como el 102241 y 102242 duplicando el número 2, el folio

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

correcto es el 10241 y 10242, el cual se anexa también la aprobación emitida por el SAT de los comprobantes fiscales donde se especifica que números de folios se autorizaron en la fecha de la solicitud, estipulando el proveedor en dicho oficio que debido a que es un comprobante impreso lo pudiera sustituir cambiando el folio por el correcto sin modificar los conceptos de la factura, esto debido a que en la fecha de la emisión no se obligaba a timbrar las facturas con fundamento en el artículo 29-B fracción I del CFF. Se anexa documentación soporte en copia certificada con número de folio 000001-000267.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no obstante lo manifestado por la Directora General, no envían las facturas correctas que amparen las comprobaciones y justificaciones del gasto realizado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$17.000,00 (diecisiete mil pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: jefe del departamento de administración por el periodo de 1° de enero al 31 de octubre de 2013 del Instituto Nayarita de Educación para Adultos.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 4.AGF.13.EE.20.FAETA

De la revisión a la documentación comprobatoria de las pólizas D00348, D00371, D00372 y D00373 del 31 de diciembre de 2013, con afectación a la partida presupuestal 8270-RF01-37501-1 Viáticos en el país, por la cantidad de \$7,350.00 (siete mil trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), se observó que no se acredita haber asistido a la comisión marcada en los oficios de fecha 14 de mayo, 12 de julio y 15 de noviembre de 2014, ya que la carta de presencia no está sellada ni firmada por funcionario público en el lugar del destino; así como tampoco anexan el informe de actividades objeto de la comisión; como a continuación se detalla:

INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACION PARA ADULTOS							
CUENTA PUBLICA 2013							
VIATICOS SIN ACREDITAR SU ASISTENCIA AL DESTINO DE LA COMISION							
Póliza	Fecha Póliza	Concepto	No. Oficio	Fecha de oficio	Comisionado	Destino	Importe \$
D00348	31/12/2013	Viáticos	s/n	14/05/2013	Carlos A. González Díaz	Ciudad de México	2,250.00
D00371	31/12/2013	Viáticos	uaj.00001	12/07/2013	José Eduardo Padilla Gradilla	Santiago, Acaponeta, Rosamorada e Ixtlan.	1,100.00
D00372	31/12/2013	Viáticos	s/n	15/11/2013	Juan Francisco Rocha Sánchez	Guadalajara, Jalisco	2,000.00
D00373	31/12/2013	Viáticos	s/n	15/11/2013	Luis Alberto Robles Arellano	Guadalajara, Jalisco	2,000.00
Suma							7,350.00

FUENTE: Auxiliares contables, pólizas de egresos y diario.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012; 3, fracción XXIV; y 41, segundo párrafo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXVIII, XXIX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y punto 6, de los Lineamientos para gastos de viaje del Instituto Nayarita de Educación para Adultos.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$7,350.00 (siete mil trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: jefe del departamento de administración y finanzas a partir del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2013; jefe del departamento de administración y finanzas a partir del 1 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2013; jefe del departamento de informática; coordinador regional; auxiliar del Instituto Nayarita de Educación para Adultos; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 20, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Instituto Nayarita de Educación para Adultos y lo relativo a los puntos número 3, 10 y 16, de las funciones del Departamento de Administración y Finanzas del Manual de Organización del Instituto Nayarita de Educación para Adultos.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Directora General.

Derivado a lo anterior se anexan los documentos en copias certificadas de las comisiones realizadas en su momento del funcionario público, mismas que no se presentaron en tiempo y forma al momento de la revisión de la auditoría practicada a este Instituto. Se anexa documentación soporte en copia certificada con número de folio 000001-000019.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que solo remitieron copias simples de la documentación señalada en la observación, las cuales por su propia naturaleza jurídica carecen de valor legal alguno para solventar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$7,350.00 (siete mil trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: jefe del departamento de administración a partir del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2013; jefe del departamento de administración a partir del 1 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2013; jefe del departamento de informática; auxiliar jurídico; coordinador regional de zona 06; auxiliar del Instituto Nayarita de Educación para Adultos.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AED.13.EE.20.FAETA

Se verificó en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Periódico Oficial del Estado, los informes trimestrales enviados por el Instituto Nayarita de Educación para Adultos, del ejercicio fiscal 2013 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y se constató que se publicaron los siguientes informes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT			
FONDO FAETA INEA - EJERCICIO FISCAL 2013			
INFORMACIÓN REPORTADA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO			
Trimestre	Formato Único obra por obra	Formato Único de Nivel de Fondo	Formato Único de Indicadores
I	No Publicó	No Publicó	Si Publicó
II	No Publicó	Si Publicó	No Publicó
III	No Publicó	Si Publicó	Si Publicó
IV	No Publicó	Si Publicó	Si Publicó

FUENTE: Formato Único, Nivel de Fondo y Avance de Indicadores enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

El Instituto Nayarita de Educación para Adultos no envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales de formato único de obra por obra; el primer trimestre del formato único de nivel de fondo y el segundo trimestre del formato único de indicadores del ejercicio fiscal 2013 respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 48, de la Ley de Coordinación Fiscal; 56, 58, 68 y 71, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, fracción II, 107, fracción I y 110, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; DÉCIMO CUARTO, VIGÉSIMO CUARTO, VIGÉSIMO QUINTO Y VIGÉSIMO SEXTO, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del DF, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 25 de abril de 2013; 12 fracción XXI, y 13, fracción IX, del Reglamento Interior del Instituto Nayarita de Educación para Adultos.

Se establece como presuntos responsables a: directora general; jefe del departamento de administración y finanzas del Instituto Nayarita de Educación para Adultos; con fundamento en los artículos 53 y 54, fracciones, I, II y V, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

El Instituto Nayarita de Educación para Adultos no reporta obra por obra, debido a que es una Institución dedicada a la Alfabetización para combatir el rezago educativo y cumplir las metas que no marca el INEA Nacional y no a la obras por obras a que marca el cuadro anterior.

Se anexa copia de Oficios DG: 300, 301/2014, girados al Mtro. Ismael Rodríguez Buenrostro, Jefe del Departamento de Planeación y Seg. Operativo, y al L.A.E. Arturo Beltrán Talamantes, Jefe del Departamento de Administración, respectivamente donde se les instruye con el fin de que involucren a las áreas responsables con el propósito de que en lo sucesivo se implementen los mecanismos

necesarios para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado y presunto responsable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el INEA no envió el reporte trimestral sujeto de observación que corresponden al primer trimestre del formato único nivel de fondo del ejercicio fiscal 2013.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, estableciéndose como presuntos responsables a: directora general; jefe del departamento de administración del Instituto Nayarita de Educación para Adultos; con fundamento en los artículos 53 y 54, fracciones, I, II y V, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AED.13.EE.20.FAETA

Se verificó que el Instituto Nayarita de Educación para Adultos, informara de forma pormenorizada el ejercicio del gasto del fondo en los informes trimestrales enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se constató que en el Formato Único no se informó y en el Nivel de Fondo viene en el campo de Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales, los montos que se desglosan en la siguiente tabla:

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT FONDO FAETA INEA - EJERCICIO FISCAL 2013 SERVICIOS PERSONALES			
Concepto	Ministrado \$	Ejercido \$	Diferencia \$
INEA			
Servicios Personales	29,407,953.00	28,915,133.62	492,819.38
Ahorro Solidario	54,417.65	54,417.65	0.00
Cesantía en edad avanzada y vejez	241,931.39	241,931.39	0.00
FOVISSSTE	604,829.02	604,829.02	0.00
ISSSTE	1,205,594.68	1,205,594.68	0.00
S.A.R.	159,490.33	159,345.95	144.38
Otros Gastos de Operación	18,338,508.70	18,334,810.27	3,698.43
Total	50,012,724.77	49,516,062.58	496,662.19

FUENTE: IV Trimestre de Nivel de Fondo enviado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ejercicio fiscal 2013.

Se observa una diferencia entre lo ministrado y lo pagado reportado en el IV Trimestre de Nivel de Fondo enviado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el Instituto Nayarita de Educación para Adultos por la cantidad de \$496,662.19 (cuatrocientos noventa y seis mil, seiscientos sesenta y dos pesos 19/100 moneda nacional). Así mismo se observa que del presupuesto que se transfirió al Estado sobre el fondo, el cual es de \$45,524,352.00 (cuarenta y cinco millones, quinientos

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

veinticuatro mil, trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), se informó en el IV trimestre del formato Nivel de Fondo la cantidad de \$50,012,724.77 (cincuenta millones, doce mil, setecientos veinte cuatro pesos 77/100 moneda nacional), lo que representa una incongruencia entre las cantidades del recurso del FAETA realmente ministrado y lo reportado. Así mismo se observa que no se publicó de forma pormenorizada en el Formato Único el ejercicio del gasto, ya que este se informó en el Nivel de Fondo del IV trimestre en el campo de Información complementaria en el apartado de acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales.

El Instituto muestra un avance físico del ejercicio del recurso asignado del fondo de un 98.4%, además de que no se realizan evaluaciones al fondo.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 48, de la Ley de Coordinación Fiscal; 71, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; VIGÉSIMO SEXTO, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del DF, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 25 de abril de 2013; 12, fracción XII, y 16, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Nayarita de Educación para Adultos.

Se establece como presuntos responsables a: directora general; jefe del departamento de administración y finanzas del Instituto Nayarita de Educación para Adultos; con fundamento en los artículos 53 y 54, fracciones I, II y V, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En la primera tabla se observa que en el concepto de Servicios Personales se capturo la cantidad de \$29'407,953.00 (Veintinueve Millones Cuatrocientos Siete Mil Novecientos Cincuenta y Tres Pesos 00/100 M.N.) la cual es la cantidad total ministrada para el capítulo de 1000 en el ejercicio 2013, que debió haberse distribuido entre todos los conceptos que integran el mencionado capítulo (Servicios Personales, Ahorro Solidario, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, FOVISSSTE, ISSSTE y SAR) en la información presentada en el Nivel de Fondo.

Las diferencias presentadas en el Nivel de Fondo con lo registrado en el Sistema Contable, cabe destacar que el apartado de Nivel de Fondo del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público carece de claridad para poder registrar toda la información necesaria para que se pueda comparar la información capturada, en este con la información del sistema, puesto que solo tiene un apartado donde se captura el monto de los recursos presupuestados el cual solo tiene cuatro campos para poner montos, y no tiene un apartado más completo para detallar la información relacionada a Servicios Personales, esta información se tiene que detallar en un campo a manera de redacción. Y aunado a esto; tampoco existe una capacitación por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el manejo de dicho portal, así como el desconocimiento de la normatividad por parte de las personas que subieron dicha información al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda. Se anexa documentación soporte en copia certificada con números de folio 000001 al 000005.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado y presunto responsable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el desconocimiento respecto a la captura de las personas destinadas a registrar la información de los reportes

trimestrales enviados a la SHCP no los exime de la obligación de informar de forma pormenorizada lo antes observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: directora general; jefe del departamento de administración del Instituto Nayarita de Educación para Adultos.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AED.13.EE.20.FAETA

Se verificó en el IV Trimestre del formato Nivel de Fondo del ejercicio fiscal 2013, lo reportado por Instituto Nayarita de Educación para Adultos, y se constató con la entrega de la información, que esta carece de calidad y congruencia con lo que reportan en lo registrado en su sistema contable, presentando diferencias en sus cantidades que se reflejan en la siguiente tabla:

INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS / EJERCICIO FISCAL 2013									
SISTEMA CONTABLE						IV TRIMESTRE NIVEL DE FONDO			
Objeto del Gasto	Aprobado	Ministrado	Ejercido	Pagado	Diferencia entre lo ministrado y lo pagado	Ministrado	Pagado	Diferencia entre lo modificado y lo pagado	
Servicios Personales	28,497,453.00	29,407,953.00	28,913,007.86	28,913,007.86	494,945.14	45,524,352.00	44,776,153.00	748,199.00	
Materiales y Suministros	1,409,342.00	1,409,342.00	1,390,857.98	1,364,498.10	44,843.90				
Servicios Generales	5,961,717.00	5,961,717.00	5,860,504.08	5,661,277.02	300,439.98				
Subsidios y Transferencias	8,745,340.00	8,745,340.00	8,609,658.00	8,609,658.00	135,682.00				
Total	44,613,852.00	45,524,352.00	44,774,027.92	44,548,440.98	975,911.02				
FUENTE: Información del Sistema Contable del INEA.						FUENTE: IV Trimestre Nivel de Fondo 2013.			

Respecto a la tabla anterior el Instituto Nayarita de Educación para Adultos, muestra una diferencia en los registro del sistema contable que maneja entre lo ministrado y ejercido por la cantidad de \$750,324.08 (setecientos cincuenta mil trescientos veinticuatro pesos 08/100 moneda nacional) y una diferencia entre lo ministrado contra lo pagado por la cantidad de \$975,911.02 (novecientos setenta y cinco mil novecientos once pesos 02/100 moneda nacional).

Así mismo en el campo de pagado de los registros de su sistema contable y del IV trimestre del formato Nivel de Fondo, muestra una diferencia de \$227,712.02 (doscientos veinte dos mil setecientos doce pesos 02/100 moneda nacional).

Por lo anterior se observa al Instituto Nayarita de Educación para Adultos por falta de calidad y congruencia en el recurso reportado del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

de Adultos en el IV trimestre del Formato Nivel de Fondo enviado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y lo registrado en su Sistema Contable correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 71, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; VIGÉSIMO PRIMERO Y VIGÉSIMO CUARTO, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del DF, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 25 de abril de 2013; 12, fracción XII; 16, fracción II, y 20, fracciones I y IV, del Reglamento Interior del Instituto Nayarita de Educación para Adultos.

Se establece como presuntos responsables a: directora general; jefe del departamento de administración y finanzas; jefe del departamento de planeación del Instituto Nayarita de Educación para Adultos; con fundamento en los artículos 53 y 54, fracciones I, II y V, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Al observar la siguiente tabla se puede notar una diferencia entre lo "Pagado" registrado en nuestro Sistema Contable de Contabilidad Gubernamental (SACG) y lo presentado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH). Esta discrepancia de \$227,712.02 (Doscientos Veintisiete Mil Setecientos Doce Pesos 02/100 M.N.) se debe a tramites presupuestales en el ejercicio 2013 los cuales no fueron pagados al cierre del periodo, los cuales se detallan a continuación; capítulo de 2000 Materiales y Suministros quedo presupuestal por pagar la cantidad de \$26,359.88 (Veintiséis Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Pesos 88/100 M.N.), capítulo de 3000 Servicios Generales \$ 199,227.06 (Ciento Noventa y Nueve Mil Doscientos Veintisiete Pesos 06/100 M.N.) y una cantidad considerada por el área de presupuestos en deudores del capítulo 1000 por \$2,125.76 (Dos Mil Ciento Veinticinco Pesos 76/100 M.N.) aunque esta última no se debió haber considerado puesto que no afectaba al presupuesto solo era una cuenta contable sobre un deudor el cual no afectaba partidas presupuestarias. Se anexa documentación soporte en copia certificada con números de folio 000001 al 000005.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado y presunto responsable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se pudo verificar la calidad y congruencia en el recurso reportado del FAETA en su Sistema Contable correspondientes al ejercicio fiscal 2013 por la cantidad de \$750,324.08 (setecientos cincuenta mil trescientos veinticuatro pesos 08/100 moneda nacional), mismos que no se pueden constatar en el IV trimestre del Formato Único Nivel de Fondo enviado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: directora general; jefe del departamento de administración; jefe del departamento de planeación del Instituto Nayarita de Educación para Adultos.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.13.EE.20.FAETA

Se verificó que el Instituto Nayarita de Educación para Adultos (INEA) no envió el reporte del 1er trimestre de la información relacionada con:

Número total del personal comisionado y con licencia. (Con nombres, tipo de plaza, número de horas, funciones específicas, claves de pago, fecha de inicio y conclusión de la comisión o licencia, así como el centro de trabajo de origen y destino).

De igual forma no envió ni público ningún trimestre de la información relacionada a continuación:

Pagos retroactivos realizados durante 2013, precisando el tipo de plaza y el periodo que comprende.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 73, fracción I, incisos a) y b), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012; 54, fracciones I, II, III, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: jefe del departamento de administración y finanzas a partir del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2013; jefe del departamento de administración y finanzas a partir del 1 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2013; jefe de departamento de planeación; jefa de departamento de planeación; jefe del departamento de planeación del Instituto Nayarita de Educación para Adultos; con fundamento en los artículos 58, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 16, fracciones II, III y IV, 20, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Nayarita de Educación para Adultos y lo relativo a los puntos número 1, 2, 5, 7 y 8, de las funciones del Departamento de Planeación y Seguimiento Operativo; 3, 10 y 16, de las funciones del Departamento de Administración y Finanzas del Manual de Organización del Instituto Nayarita de Educación para Adultos.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Directora General.

Se anexa información impresa correspondiente al 1er trimestre, misma que fue enviado vía electrónica con fecha 20 de abril del 2013 al correo de dsoto@outlook.com, en el que se especifica la información correspondiente a trabajadores con licencia con número de folio 108831 con nombres, tipo de plaza, número de horas, funciones específicas, claves de pago, fecha de inicio y conclusión de la comisión o licencia, así como el centro del trabajo de origen y destino, en dicho archivo viene estipulado los pagos retroactivos realizados de enero a marzo del 2013 con número de folio 107873. Se anexa también copia del envío de rastreo de la compañía estafeta de la información perteneciente al 1er trimestre del 2013. Se anexa documentación soporte en copia certificada con números de folio 000001 al 000058.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no envían evidencia documental de la información relacionada con pagos retroactivos realizados durante el ejercicio 2013, precisando el tipo de plaza y el periodo que comprende.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: jefe del departamento de administración a partir del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2013; jefe del departamento de administración a partir del 1 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2013; jefe del departamento de planeación a partir del 1 de Enero al 15 de Septiembre de 2013; jefe del departamento de planeación a partir del 12 de Septiembre al 15 de Octubre de 2013; jefe del departamento de planeación a partir del 1 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2013; del Instituto Nayarita de Educación para Adultos.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.13.EE.20.FAETA

De la revisión al presupuesto autorizado definitivo, cierre del ejercicio contable presupuestal y cuenta pública del ejercicio 2013, se identificó que el Instituto Nayarita de Educación para Adultos ejerció recursos del presupuesto asignado por \$44,774,027.92 (cuarenta y cuatro millones setecientos setenta y cuatro mil veintisiete pesos 92/100 moneda nacional), observándose que no cumplió con el principio de anualidad al generar subejercicio, al 31 de diciembre de 2013 de \$750,324.08 (setecientos cincuenta mil trescientos veinticuatro pesos 08/100 moneda nacional), más los intereses generados por \$19,518.23 (diecinueve mil quinientos dieciocho pesos 23/100 moneda nacional).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, de la Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 diciembre de 2011; 8, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 70, fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012.

Se establece como presuntos responsables a: jefe del departamento de planeación; jefe del departamento de administración y finanzas a partir del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2013; jefe del departamento de administración y finanzas a partir del 1 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2013; del Instituto Nayarita de Educación para Adultos; con fundamento en los artículos 58, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 16, fracciones II, III y IV; 20, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Instituto Nayarita de Educación para Adultos y lo relativo a los puntos número 1, 2, 5, 7 y 8, de las funciones del Departamento de Planeación y Seguimiento Operativo; 3, 10 y 16, de las funciones del Departamento de Administración y Finanzas del Manual de Organización del Instituto Nayarita de Educación para Adultos.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Directora General.

Capítulo 1000 Servicios Personales:

En este capítulo, se refleja un remanente por un importe de 492,819.38 (cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos diecinueve pesos 38/100 M.N.) debido a las vacantes que existe en las plazas para el personal de base y personal de confianza y en lo cual repercute en aguinaldos, sobre sueldo,

aguinaldo sobre compensación garantizada, depósitos para el ahorro solidario, cuotas para el seguro colectivo de retiro, cantidad adicional, otras prestaciones sociales y económicas, y por ultimo respecto a las notas buenas que se gana el personal de base del SNTEA no obtuvieron esa prestación por las instancias oficiales.

Capítulo 2000 Materiales y Suministros;

Para este capítulo hubo un remanente de 18,484.02 (dieciocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 02/100 M.N.) en lo que se refiere a los Productos de papel y hule para uso en oficinas, material de limpieza, productos de papel para limpieza, cemento y productos de concreto, otros materiales de ferretería para construcción y reparación, combustible, lubricantes y aditivos, productos textiles adquiridos como vestuario y uniformes, refacciones y accesorios menores de carácter informático, se quedó con economía debido a que en el presupuesto no se consideró de acuerdo a las necesidades propias del Instituto sino lo autorizado por la SHCP.

Capítulo 3000 Servicios

En lo que se refiere a estos tipos de servicios por un importe de 101,212.92 (ciento un mil doscientos doce pesos 92/100 M.N.), existió un remanente a favor de energía eléctrica, debido a ello a que en el nuevo domicilio de este Instituto ubicado en Padre Mejía no. 68 Col. Centro se tienen instalaciones eléctricas nuevas y adicionadas y de ahorro de energía, el servicio postal no se uso mucho ya que se está utilizando los medios electrónicos y para el envío y recepción de correos, hubo una devolución de comisiones bancarias por parte de la Institución Financiera de Banamex que existió en el periodo del 2013, en lo que se refiere al mantenimiento del equipo de transporte, este Instituto atendió de manera oportuna todas las solicitudes de los usuarios de vehículos oficiales respecto al mantenimiento de los mismos.

Capítulo 4000 Figuras Solidarias

Para este capítulo ya no hubo necesidad de pago de figuras solidarias debido a que se cumplió la meta planeada asignada a figuras solidarias, aplicadores, asesores, figuras de plazas comunitarias, enlaces educativos.

Si bien es cierto que el recurso no se ejerció en su totalidad y se cumplió la meta planeada de educandos registrados y UCN'S. Se anexa documentación soporte en copia certificada con números de folio 000001 al 000004.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con los argumentos presentados, confirman el subejercicio y no desvirtúan lo observado al no cumplir con el principio de anualidad.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: jefe del departamento de planeación; jefe del departamento de administración a partir del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2013; jefe del departamento de administración a partir del 1 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2013; del Instituto Nayarita de Educación para Adultos.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones

De la verificación a los estados financieros, auxiliares contables, pólizas de egresos, cheques, diario y soporte documental de los gastos de operación que realizaron en el Instituto Nayarita de Educación para Adultos, se constató que están autorizados y son afines a los objetivos del fondo,

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

encontrándose de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43 y 49, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones

De la revisión a los recursos del fondo autorizados para el pago de apoyos a figuras solidarias por \$8,224,688.00 (ocho millones doscientos veinticuatro mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), se constató que se realizaron conforme al acuerdo número 566 por el que se emiten las reglas de Operación del Programa Atención a la Demanda de Educación para Adultos y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo; y la comprobación de éstos se realizó de acuerdo a la fracción VIII, de la cláusula tercera, de los Convenios para el Desarrollo de los Programas de Educación para Adultos celebrados por el Instituto Nayarita de Educación para Adultos y el Patronato Pro Educación de los Adultos A.C.

Resultado Núm. 15 Observación Núm. 1.AGF.13.EE.20.FAETA

Con el análisis de la plantilla de personal, catálogo de categorías y puestos 2013, pólizas de cheques y diario; así como también a las nóminas del personal de base, confianza, mandos medios y superiores, pagadas con recursos del fondo por el Instituto Nayarita de Educación para Adultos, se constató que durante el periodo comprendido de 01 de enero al 30 de junio de 2013 se ejercieron tres plazas de “Especialista en Proyectos Técnicos”, estando autorizadas únicamente dos; de acuerdo al registro de plazas 2013 autorizadas, como a continuación se detalla:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS					
CUENTA PÚBLICA 2013					
DETALLES DE PLAZAS SIN AUTORIZACIÓN					
No.	R.F.C	Clave de Puesto	Puesto	Adscripción	Clave Adscripción
1	MEFC661214GH8	B359242	Especialista en Proyectos Técnicos	Coordinación de Zona 01	18700
2	HEAL691109UL2	B359242	Especialista en Proyectos Técnicos	Coordinación de Zona 05	18704
3	ZETA6306029NA	B359242	Especialista en Proyectos Técnicos	Coordinación de Zona 05	18704

FUENTE: Nóminas de personal, plantilla de personal, catálogos de categorías y puestos 2013 y pólizas de cheques y diario.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 42, de la Ley de Coordinación Fiscal; la cláusula cuarta, numeral 3, del Convenio de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Educación para Adultos de Nayarit, firmado el 17 de diciembre de 1999 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto del 2000; artículo cuarto transitorio del contrato colectivo de trabajo con vigencia del 03 de marzo del 2012 al 02 marzo de 2014; 54, fracciones I, II, III, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: jefe del departamento de servicios educativos; jefe de departamento de planeación del Instituto Nayarita de Educación para Adultos; con fundamento en los artículos 58, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 16, fracciones II, III y IV, 20, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Instituto Nayarita de Educación para Adultos y lo relativo a los puntos número 1, 2, 4 y 5, de las funciones del Departamento de Planeación y

Seguimiento Operativo; 3, 10 y 16, de las funciones del Departamento de Administración y Finanzas del Manual de Organización del Instituto Nayarita de Educación para Adultos.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Directora General.

Referente a esta observación, se informa que esta incidencia ya se había presentado en las auditorías del año pasado, por lo cual se informa lo siguiente:

Se emite copia del oficio DG/428/2010 de fecha 27 de mayo del 2010 en el cual la Dra. Blanca Yessenia Jiménez Cedano Directora General del Instituto Nayarita, en aquel periodo solicito consulta al subdirector de Recursos Humanos al Ing. Víctor Beltrán Sánchez de Aparicio, de la situación sobre el cambio de plaza de zona económica nivel II a zona económica nivel III con fecha 16 de febrero de 1986 a la C. Laura Georgina Hernández Ayala como especialista en proyectos técnicos.

Dicha observación la hizo el Órgano de Fiscalización Superior en el año del 2011 por lo que el 17 de abril del 2013, se reunieron la Jefa del Departamento de Administración, la encargada de Recursos Humanos y la C. Laura Georgina Hernández Ayala, donde se trata el tema relacionado con el pago que actualmente percibe de zona económica III, debiendo ser zona económica II como lo establece el tabulador de sueldos vigente y el cual ha sido observado como plaza ejercida sin autorización, por lo que la trabajadora de este instituto estatal la C. Laura Georgina Hernández Ayala, en uso de la palabra pide se realice el cambio correspondiente a zona económica II, por lo que desde el mes subsecuente se empezó a pagar como la zona económica que estaba autorizada. Se anexa copia del acta de hechos. Se anexa documentación soporte en copia certificada con números de folio 000001 al 000003.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con los argumentos presentados confirman la observación y no desvirtúa lo observado con las manifestaciones presentadas; ya que esta irregularidad prevaleció durante el periodo comprendido de 01 de enero al 30 de junio de 2013.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: jefa del departamento de servicios educativos; jefe de departamento de planeación del Instituto Nayarita de Educación para Adultos.

Resultado Núm. 16 Sin Observaciones

Con el análisis de las nóminas del ejercicio 2013 pagadas con recursos del fondo, se constató que el Instituto Nayarita de Educación para Adultos, efectuó el pago de sueldos en apego a los tabuladores autorizados por el INEA Nacional, notificado el día 18 de enero de 2013 mediante oficio número DPAyE/0118/2013, así como al oficio C.D.S./084/13 recibido el día 22 de agosto del mismo año, para dar a conocer los incrementos en prestaciones; en cumplimiento con lo establecido en el artículo 43, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal; la cláusula cuarta, numeral 3, del Convenio de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Educación para Adultos firmado el 17 de diciembre de 1999 y publicado en el Diario Oficial de la Federación

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

el 28 de agosto del 2000 y la cláusula 58 y artículo primero transitorio, del Contrato Colectivo de Trabajo 2012-2014 del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, vigente a partir del 03 de marzo del 2012 al 02 marzo de 2014.

Resultado Núm. 17 Sin Observaciones

Con el análisis a las prestaciones, estímulos y gratificación anual pagadas en las nóminas ordinarias de enero a diciembre, así como en las extraordinarias de los meses de enero, noviembre y diciembre de 2013 del personal de base, confianza, mandos medios y superiores costeadas con recursos del fondo, se constató que el Instituto Nayarita de Educación para Adultos se ajustó a lo establecido en el artículo 43, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal y la cláusula cuarta, numeral 3, del Convenio de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Educación para Adultos firmado el 17 de diciembre de 1999 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto del 2000, Contrato Colectivo de Trabajo 2012-2014 del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos vigente a partir del 03 de marzo del 2012 al 02 marzo de 2014, así como a los “Lineamientos Específicos para el Pago del Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año Correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2013” de las disposiciones para las dependencias y entidades.

Resultado Núm. 18 Sin Observaciones

Con la revisión de las nóminas del ejercicio 2013 pagadas con recursos del fondo y de los oficios de comisión del personal del Instituto Nayarita de Educación para Adultos, se constató que durante el ejercicio fiscal de 2013, fueron comisionados con goce de sueldo cuatro trabajadores para ocupar cargo dentro del Comité Directivo Seccional; así mismo se verificó que con fecha 10 de julio del presente año se realizó un cambio en la Secretaría de Trabajo y Conflictos de acuerdo a los oficios de acreditación de licencia sindical números SO/120/13 y DPAyE/SRH/1282/2013 de fechas 29 de julio y 08 de agosto 2013 respectivamente; dichas comisiones se realizaron con fundamento en la cláusula 77, fracciones I, II y 130, del Contrato Colectivo de Trabajo 2012-2014 del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos vigente a partir del 03 de marzo del 2012 al 02 marzo de 2014; y con lo establecido en el artículo 43, fracción VIII, inciso a), de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Resultado Núm. 19 Sin Observaciones

Mediante visita física a la coordinación de zona número 03 Tepic y de acuerdo a la plantilla de personal, se comprobó mediante reporte de actividades desarrolladas, que 17 Técnicos docentes, 1 Jefe de oficina, 1 Analista administrativo, 1 Especialista en proyectos y 1 coordinador de zona; estuvieron efectivamente adscritos al centro de trabajo y que realizaron las actividades para las que fueron contratados, así como que 3 Técnicos docentes estuvieron comisionados a otro centro de trabajo amparados con los oficios números C.D.S/071/07, DG/076/09 y DG/523/12 de fechas 23 de agosto de 2007, 16 de enero de 2009 y 09 de octubre de 2012 respectivamente y 1 Técnico docente estuvo comisionado al Comité Directivo Seccional; así como en la coordinación de zona número 04 Compostela 9 Técnicos docentes, 1 Jefe de oficina, 1 Analista administrativo, 1 coordinador de zona y 5 técnicos operativos de contrato; en cumplimiento a lo establecido en las cláusulas 31, 35, 36, 77, fracciones I, II, y 130, del Contrato Colectivo de Trabajo 2012-2014 del

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, vigente a partir del 03 de marzo del 2012 al 02 marzo de 2014.

Resultado Núm. 20 Observación Núm. 1.AGF.13.EE.20.FAETA

De la revisión y análisis de las declaraciones de obligaciones de cuotas y aportaciones de seguridad social realizados al ISSSTE, por el Instituto Nayarita de Educación para Adultos y a los estados de cuenta de los meses de febrero y marzo de 2013 de la cuenta bancaria de Banamex número 7004 8359424; no se comprobaron los pagos efectuados de las quincenas segunda de febrero, primera y segunda de marzo del 2013, al no entregar las pólizas correspondiente por un importe de \$336,646.26 (trescientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y seis pesos 26/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACION PARA ADULTOS					
CUENTA PUBLICA 2013					
POLIZAS NO ENTREGADAS					
Fecha	Póliza	Quincena	Fecha de pago	Referencia bancaria	Importe \$
22/03/2013	C00270	2da Febrero	28/02/2013	0013022800148382	112,184.08
22/03/2013	C00271	1ra Marzo	15/03/2013	0013031500177411	112,463.53
27/03/2013	C00272	2da Marzo	26/03/2013	0013032600150817	111,998.65
Suma					336,646.26

FUENTE: Solicitud de pólizas, estados de cuenta y auxiliares contables.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, 54, fracciones I, II, III, XXVII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 17, 21, 42, 75, 140 y 199, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Se establece como presunto responsable a: jefe del departamento de administración y finanzas del Instituto Nayarita de Educación para Adultos; con fundamento en los artículos 58, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 20, fracciones I y VII, del Reglamento Interior del Instituto Nayarita de Educación para Adultos y lo relativo a los puntos número 3, 10 y 16, de las funciones del Departamento de Administración y Finanzas del Manual de Organización del Instituto Nayarita de Educación para Adultos.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Directora General.

Derivado de lo anterior, se anexa copia certificada de las tres pólizas de egresos que avalan el pago efectuado de la primera quincena de febrero, primera y segunda de marzo del 2013 con un importe de \$336,646.26 (trescientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y seis pesos 26/100 moneda nacional) como se detalla a continuación:

NUMERO DE POLIZA	IMPORTE
P00815, P00816 Y C00270	\$ 112,184.08
P00817, P00818 Y C00271	\$ 112,463.53
P00819, P00820 Y C00272	\$ 111,998.65

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

TOTAL	\$ 336,646.26
-------	---------------

Se anexa documentación soporte en copia certificada con números de folio 000001 al 000048.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que solo remitieron copias simples de la documentación señalada en la observación, las cuales por su propia naturaleza jurídica carecen de valor legal alguno para solventar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: jefe del departamento de administración por el período 1° de enero al 31 de octubre de 2013 del Instituto Nayarita de Educación para Adultos.

Resultado Núm. 21 Sin Observaciones

Con la revisión de las declaraciones mensuales del entero de impuestos, se comprobó que el Instituto Nayarita de Educación para Adultos, realizó los siguientes pagos con cargo al fondo, en tiempo y forma: por concepto de retención del Impuesto Sobre la Renta por el pago de sueldos y salarios un importe de \$3,030,834.00 (tres millones treinta mil ochocientos treinta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), Asimilados a salarios un importe de \$42,920.00 (cuarenta y dos mil novecientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), y por Servicios profesionales \$121,264.00 (ciento veintiún mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) en cumplimiento de los artículos 113, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 6, fracción I, y párrafo siguiente a la fracción III (derogada), del Código Fiscal de la Federación.

Resultado Núm. 22 Observación Núm. 1.AED.13.EE.20.FAETA

La muestra de auditoría del Instituto Nayarita de Educación para Adultos es de \$31,229,696.40 (treinta y un millones, doscientos veintinueve mil, seiscientos noventa y seis pesos 40/100 moneda nacional), de los cuales \$750,324.58 (setecientos cincuenta mil, trescientos veinticuatro pesos 58/100 moneda nacional) que representan el 2.4%, no se ejercieron con eficiencia y eficacia respecto a los recursos del fondo.

Por otra parte se verificó el Formato Único de Indicadores y se detectó que no se registró toda la información requerida para obtener el resultado de los indicadores establecidos para el fondo.

Por lo anterior se observa al Instituto Nayarita de Educación para Adultos, por no ejercer con eficiencia y eficacia los recursos designados al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, por un monto de \$750,324.58 (setecientos cincuenta mil, trescientos veinticuatro pesos 58/100 moneda nacional).

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FAETA
INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS
ESTADO DE NAYARIT
Cuenta Pública 2013

Indicador	Valor
I.11.- Porcentaje que representan los recursos transferidos del FAETA en el presupuesto total de la Delegación del INEA (%).	80.5
I.12.- Participación del FAETA en el financiamiento la plantilla administrativa de la Delegación del INEA.	64.6
I.13.- Participación del FAETA en el financiamiento de gastos de operación de la Delegación del INEA (%).	16.2
I.14.- Participación del FAETA en el financiamiento de figuras solidarias (%).	19.2
I.15.- Importancia del FAETA en el financiamiento de figuras solidarias (capítulo 4000) (%).	55.5
I.16.- Importancia del FAETA en el financiamiento la plantilla administrativa de la Delegación del INEA (%).	97.6
I.17.- Importancia del FAETA en el financiamiento de gastos de operación de la Delegación del INEA (%).	68.4
I.18.- Impacto de las acciones del fondo en los servicios de educación para adultos.	
a) Cobertura (%).	9.5
b) Impacto en el rezago educativo analfabetismo (%).	3.5
c) Impacto en el rezago educativo sin primaria terminada (%).	1.3
d) Impacto en el rezago educativo sin secundaria terminada (%).	2.1
e) Variación de la atención (%).	69.9
f) Variación de la conclusión de nivel (%).	4.7
II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS (miles de pesos)	
II.2.- Costo promedio del financiamiento de figuras solidarias con recursos del FAETA (Educación para Adultos).	5,829.15
III.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
III.3.- Nivel de gasto al 31 de diciembre en el Sistema de Educación para Adultos INEA (% ejercido del monto transferido).	98.4
III.4.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría en el Sistema de Educación para Adultos INEA (% ejercido del monto transferido).	98.4
III.5.- Alcance de la meta programada de educandos alfabetizados que concluyeron (%).	38.6
III.6.- Alcance de la meta programada de educandos a nivel primaria que concluyen nivel (%).	43
III.7.- Alcance de la meta programada de educandos a nivel secundaria que concluyen nivel (%).	37.2
IV.- CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO	
IV.3.- Recursos ejercidos por el DELEGACIÓN DEL INEA EN EL ESTADO DE NAYARIT que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo en relación de la muestra de auditoría (%).	0.0
V.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS (INEA)	
V.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAETA. (INEA)	25.0

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Indicador	Valor
(Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]	Bajo
V.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado?, Sí o No.	No
V.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP.	
¿La información se reportó de forma pormenorizada a la SHCP (obra por obra, acción por acción)? Sí o No.	No
V.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	
¿El estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente?	Si

FUENTE: Informes trimestrales enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto a los Formatos Únicos de Obra por obra, Nivel de Fondo e Indicadores. IV trimestre del Formato Nivel de Fondo reportado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del ejercicio fiscal 2013. Registros del sistema contable que manejan el Instituto Nayarita de Educación para Adultos. Oficio de contestación número DG/254/2014 enviado por INEA

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 25, 42 y 43, de la Ley de Coordinación Fiscal; 12, fracción XII, 16, fracciones II y III, 20, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Instituto Nayarita de Educación para Adultos.

Se establece como presuntos responsables a: directora general; jefe del departamento de administración y finanzas; jefe del departamento de planeación del Instituto Nayarita de Educación para Adultos; con fundamento en los artículos 53 y 54, fracciones I, II y V, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

El instituto Nayarita de Educación para Adultos le quedó un remanente por la cantidad de \$ 750, 324.58 (setecientos cincuenta mil trescientos veinticuatro 58/100 moneda nacional) en el ejercicio 2013, los motivos son en el capítulo 1000 debido a que las necesidades y prestaciones que marca el contrato colectivo de trabajo varían a lo largo del año, no a todos los trabajadores son acreedores a notas buenas, puntualidad perfecta etc., así como también no todos los trabajadores necesitan de prestaciones como aparatos ortopédicos, ayuda de anteojos, es por eso que en este capítulo a finales de año quedó remanente, debido a que son partidas que están disponibles en dado caso se necesiten, se anexa hoja del presupuesto en comento.

En el caso del capítulo 2000 y 3000 quedó remanente debido a que la Auditoría Superior de la Federación al revisar el ejercicio 2012, observó el gasto ejercido en ciertas partidas presupuestales, argumentando que no iban con los principios del fondo, es por eso que se detiene el uso y gasto de ciertas partidas, aun cuando estaban autorizadas en el clasificador del gasto y autorizadas por junta de gobierno, quedando remanente al final del ejercicio 2013.

A pesar de todo esto se pretende demostrar que el Instituto Nayarita De Educación Para adultos no tuvo un subejercicio con este remanente, puesto que en el año 2013 se cumplió al 101% de la meta

no solo en UCN', sino que también en adultos registrados, obteniendo con esto una economía a este instituto y demostrando que se logró operar y cumplir cada una de las metas asignadas.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado y presunto responsable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el argumento enviado por el INEA no justifica el subejercicio de los \$750,324.58 (setecientos cincuenta mil, trescientos veinticuatro mil pesos 58/100 moneda nacional), del ejercicio 2013 del FAETA.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Instituto Nayarita de Educación para Adultos; que en lo subsecuente informe con calidad y congruencia y que se apliquen eficientemente los recursos del FAETA.

Resultado Núm. 23 Observación Núm. 1.AED.13.EE.20.FAETA

Se solicitó documentación comprobatoria al a través del oficio número OFS/AED/EE.20/SDC-01/2014 respecto a evaluaciones realizadas al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, por Instancias Técnicas Independientes, respondiendo a ello que no se cuenta con tal Instancia por lo que no se han realizado evaluaciones al fondo.

Se observa al Instituto Nayarita de Educación para Adultos por no contar con una Instancia Técnica Independiente que realice evaluaciones al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos en el ejercicio fiscal 2013 que permitan medir la eficacia y eficiencia así como el cumplimiento en la ejecución del gasto.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 134, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 12, fracción XII, y 20, fracciones I y IV, del Reglamento Interior del Instituto Nayarita de Educación para Adultos.

Se establece como presuntos responsables a: directora general; jefe del departamento de administración y finanzas del Instituto Nayarita de Educación para Adultos; con fundamento en los artículos 53 y 54, fracciones I, II y V, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: directora general ; jefe del departamento de administración del Instituto Nayarita de Educación para Adultos.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	Si
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	Si
Importancia Relativa	Si
Registro e Integración Presupuestaria	Si
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	Si

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de omisión	Importe (\$)
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	0.00
Total	0.00

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoria	Importe (\$)			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Gestión Financiera	152,950.36	0.00	0.00	152,950.36
Auditoría de Evaluación del Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	152,950.36	0.00	0.00	152,950.36

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones					Acciones Promovidas	
Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
					Administrativos	Resarcitorios
FAETA	14	0	14	1	10	3
Subtotal	14	0	14	1	10	3
Total	14	0	14	1	10	3

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Instituto Nayarita de Educación para Adultos; correspondiente al ejercicio fiscal 2013, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

En Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$31,229,696.40 (treinta y un millones doscientos veintinueve mil seiscientos noventa y seis pesos 40/100 moneda nacional), que representa el 70.0% de los \$44,613,852.00 (cuarenta y cuatro millones seiscientos trece mil ochocientos cincuenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2013.

En Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Instituto Nayarita de Educación para Adultos, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- el soporte documental incumple con lo establecido en las políticas y/o lineamientos y/o es superior al monto autorizado; otros incumplimientos de la normativa al ejercicio del recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del distrito federal; plazas no presupuestadas; diferencias entre registros administrativos contables y presupuestales y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$152,950.36 (ciento cincuenta y dos mil novecientos cincuenta pesos 36/100 moneda nacional), que se refiere a: carece de la debida documentación comprobatoria del gasto; falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales; incumplimiento de los requerimientos de información formulados.

Evaluación del Desempeño.- Diferencias entre registros administrativos, contables y presupuestales; Falta de difusión de las acciones por realizar o de los resultados alcanzados y de los informes trimestrales; Falta o incumplimiento de programas, política pública, proyectos, metas u objetivos; Inadecuado control de las actividades que realizan las áreas; Otros incumplimientos de la normativa al ejercicio del Recursos Federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.